



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00272-2026
Expediente Caratula	REPARACIÓN DE UNA BOMBA CENTRÍFUGA RECIRCULADORA DE AGUA DE LA CALDERA DEL INMUEBLE DE LAPRIDA N° 292 - VIEDMA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013/2026
Movimiento Número	VI-00272-2026-I-0026
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013/2026
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 663/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CASI, MARIA EUGENIA
Estado	PUBLICADO (31/03/2026 11:58:55)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00272-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 013/2026 con el Sr. Damián Emanuel San Nicolás tendiente a la reparación de una bomba centrífuga recirculadora de agua de la caldera del inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Que tal contratación se funda en el requerimiento efectuado mediante formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante en movimiento N° I-0001, en el cual el Director de Mantenimiento de este Poder Judicial manifiesta la necesidad de contratar el servicio de reparación de la bomba atento a la rotura de la misma, considerando que adquirir una nueva resulta más oneroso.

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres (03) cotizaciones pertenecientes al Sr. Martín Iturburu (mov. N° I-009), Damián Emanuel San Nicolás (mov. N° I-0010) y Tornería Cabrera de Paulo M. Cabrera (mov. N° I-0012), conforme el acta de recepción de cotizaciones incorporada en movimiento N° I-0011.

Que en movimiento N° I-0014 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino indicando que las tres propuestas satisfacen los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación.



Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), fundado en el presupuesto presentado por el Sr. Damián Emanuel San Nicolás (mov. N° I-0010) para el único renglón de la presente contratación, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro comparativo de cotizaciones obrante en movimiento N° I-0021.

Que en movimiento N° I-0016 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0017 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0025).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 013/2026 con el Sr. Damián Emanuel San Nicolás, CUIT N° 20-33187007-3, con domicilio comercial en calle Alsina N° 1854 y legal en calle pública A90A N° 1939, ambos de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la reparación de una bomba centrífuga recirculadora de agua de la caldera del inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$1.400.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Damián Emanuel San Nicolás.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Martín Iturburu, Damián Emanuel San Nicolás y Tornería Cabrera de Paulo M. Cabrera, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.